

### Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 09 de marzo de 2021

Se acepta la caución prestada por la parte demandante, en consecuencia, este Juzgado:

#### **RESUELVE:**

- 1.- Decretar el embargo de la razón social de la sociedad demandada BANCO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A, identificada con la Matricula N° 860.003.020-1. Ofíciese a la Cámara de Comercio conforme al Decreto 806 de 2020.
- 2.- secretaria, proceda a darle tramite a las excepciones previas conforme al artículo 100 y 110 del C.G.P. Hágase el conteo de términos de rigor y déjese la constancia respectiva.

Cumplido lo anterior, regrese al despacho para proveer.

# NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ 2020-696

(1)

## **NOTIFICACION POR ESTADO:** La

providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 028 Hoy 10

<u>de marzo de 2021</u> El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

#### Firmado Por:

### JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 71e32b76f747bbcac667e1df1e51f74b5a6f3c8b8dbf12a824864fdb168ed4cd Documento generado en 08/03/2021 05:12:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica